

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 27 de julio de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5,20	5,25	7,65	7,85
Libras	44,00	45,00	68,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,00	25,60	37,50	38,45
Florine	411,60	421,90	617,40	632,85
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,58	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

JEFATURA DEL SERVICIO DE AUTOMOVILISMO DE MARRUECOS

CONCURSO NÚMERO UNO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número uno para la adquisición de material vario, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidos para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el almacén de efectos de la Novena Base de Parque y Talleres de Automovilismo (Ceuta) muestras de los materiales que piensen ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en el salón de actos de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos (Ceuta), a las diez horas del día 25 de agosto de 1948, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almancenistas, y de ser formuladas por apoderados y representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de los que lo soliciten en la Dirección General de Transportes (Madrid) y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de Marruecos (Ceuta), en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al

Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, (aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 «C. L.» núm. 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Citese, a todos los efectos, el número del concurso.
Ceuta, julio de 1948.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número (en nombre propio o como apoderado legal de,) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número uno para la adquisición de material vario, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.
1.316—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Delegación Sindical Comercial en Almansa (Albacete), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Adolfo Gil Alcañiz.

Se hace saber que durante quince (15) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Albacete, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (976.974,87), siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de diecinueve mil quinientas treinta y nueve (19.539) pesetas cuarenta y nueve (49) céntimos, que depositarán en la Caja de la Administración Sindical Provincial de Albacete en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, plaza de Cristino Martos; núm. 4, en la Delegación Sindical Provincial de Albacete.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circuns-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

tancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Último recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará

al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial de Albacete, e integrarán el Administrador Sindical Provincial, Jefe Provincial y Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial de Albacete, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de treinta y nueve mil setenta y ocho (39.078) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses (8) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 19 de julio de 1948.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

1.309-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de instalación eléctrica en la Policlínica de la Obra Sindical «18 de Julio», en Valladolid, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Julio López Martín.

Se hace saber: Que durante ocho (8) días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y tres mil cuatrocientas trece (63.413) siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de mil doscientas sesenta y ocho (1.268) pesetas veintiséis (26) céntimos, que se depositarán en la administración Sindical Provincial de Va-

lladolid en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, plaza de Cristino Martos, núm. 4, Delegación Sindical Provincial de Valladolid.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y, por tanto, no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial e integrarán el Jefe Provincial de la Obra Sindical de «18 de Julio», Jefe y Arquitecto Asesor Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y un Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el térmi-

no de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de dos mil quinientas treinta y seis (2.536) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses (8) a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 13 de abril de 1948.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Angel Segura.

1.310-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

TERUEL

EDICTO

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósitos: números 78 de entrada y 2.184 de registro, constituido el 31 de enero de 1935 por un importe de diez mil doscientas noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos, y 269 de entrada y 2.337 de registro, constituido en 3 de mayo del mismo año por igual importe en la Su cursal de la Caja General de Depósitos de Teruel por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cretas (Teruel), ambos a disposición del Director general de Enseñanza Primaria, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero se considerarán nulos los resguardos de referencia y se procederá a la expedición de los oportunos duplicados.

Teruel, 17 de julio de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.734-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

LERIDA

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Concepción Cotxet Serras.

Objeto de la petición: Renovar el funcionamiento de una industria de tejería.

Emplazamiento: Bellver de Cerdaña.

Capacidad de producción: 200.000 tejas y ladrillos, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 8 de julio de 1948.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

662-1-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Bonjoch Canosa.
Objeto de la petición: Instalar una industria de aceite.

Emplazamiento: Grañanella.

Capacidad de producción: 300.000 kilogramos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Lérida, 5 de julio de 1948.—P. el Ingeniero Jefe (ilegible).

662—O.

SALAMANCA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: «García y Gascón, S. A.»
Domicilio: Fuentes de Béjar.

Objeto de la ampliación: Instalación de una subestación de seccionamiento en el término municipal de Sorihuela de Béjar, una línea trifásica de 6.370 metros a 30 kilovoltios con origen en esta subestación y una subestación de transformación en Fuentes de Béjar, con potencia de 100 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que lo estimen oportuno presenten los escritos de oposición en el reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número uno.

Salamanca, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

1.733—O.

SANTANDER

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Kumaka, S. L.—Alfonso VIII, número 2, Santander.

Objeto de la ampliación: Instalar un molino de martillos en su industria de fabricación de harina de yuca.

Producción: Este molino triturará unas dos toneladas de raíz de yuca en ocho horas.

En esta ampliación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 30 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Vierna.

667—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Casimiro Fernández Gutiérrez.—Barros (Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna).

Objeto de la industria: Implantación de una tejería mecánica con horno continuo de seis cámaras.

Producción: 400.000 piezas anuales entre teja y ladrillo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 8 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Vierna.

671—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

ZAMORA

ANUNCIANDO concurso para aprobar una relación de aspirantes a Peones Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para anunciar un concurso con el fin de aprobar una relación de treinta (30) aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado para ir cubriendo vacantes a medida que se produzcan, he acordado señalar el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para solicitar el examen y presentar la documentación correspondiente.

La convocatoria se anuncia con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento Organico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943; Ley de 17 de julio de 1947, referente a la distribución de plazas entre ex combatientes, etcétera (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 del mismo mes) y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

I.—Condiciones para solicitar el examen.

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

II.—Conocimientos.

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y limite de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que

se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

III.—Documentación.

A la instancia, dirigida al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia solicitando el examen, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, se acompañarán los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado municipal correspondiente, que habrá de ser legalizado y legitimado en el caso de que dicho Juzgado pertenezca a distinta Audiencia Territorial que Zamora; certificado facultativo que acredite el cumplimiento de la primera de las condiciones que se exigen para solicitar el examen; certificación del Registro de Penados y Rebeldes; declaración jurada en la que conste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, reintegrada con timbre de 0,25 pesetas; certificación de buena conducta; licencia o cartilla militar que acredite haber cumplido el servicio militar activo; los documentos que justifiquen, en su caso, su condición de ex cautivo, ex combatiente, etc., con el certificado de las recompensas que posea y de los méritos que en su instancia alegue, y carnet de familias numerosas, si procede.

Examinados y clasificados los documentos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los admitidos a examen, fijándose el día, hora y sitio en que tendrá lugar.

Zamora, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

1.738—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del salto de «Las Conchas»

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Muñíos (Orense), necesarios para el embalse de las aguas del río Limia.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 11 de enero de 1945, la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Muñíos (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que, a los 8 (ocho) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 15 de julio de 1948.—El Delegado de la División Hidráulica del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.—SALTO DE «LAS CONCHAS».—AYUNTAMIENTO DE MUIÑOS (PROVINCIA DE ORENSE)

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa, con motivo del embalse de las aguas del río Limia, por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
32	Gracia Alvarez	Parada de Ventosa	Outeiro da Ponte	Monte peñas-cal.
33	Aurelio González González	Idem	Idem	Idem
34	Herederos de Tomás Alvarez	Idem	Idem	Idem
39	Benito Lopez Alvarez	Idem	Idem	Idem
68	Benito Lopez Alvarez	Idem	Idem	Idem
74	Palmira González González	Idem	Idem	Idem
77	Isabel Fernández León	Idem	Alrecedores de Barreña	Monte peñas-cal.
79	Pilar Fernández León	Idem	Idem	Idem
80	Benito Lopez Alvarez	Idem	Barreña	Monte
82	Ludvini García Fernández	Idem	Idem	Idem
83	Benito Lopez Alvarez	Idem	Idem	Idem
85	Ludvini García Fernández	Idem	Barreña Arriba	Idem
86	Rosa Feijoo Alvarez	Idem	Idem	Idem
87	Ludvini García Fernández	Idem	Idem	Idem
88	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
89	Clementina González González	Idem	Idem	Idem
90	Ramon Fernández León	Idem	Idem	Idem
92	Graci Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
94	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
95	Silverio González González	Idem	Idem	Idem
96	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
105	Varos vecinos de Parada de Ventosa	Idem	Muños	Monte
109/100	Vecinos de Parada de Ventosa	Idem	Idem	Idem
122	Varios vecinos de Parada de Ventosa	Idem	Idem	Idem
124	Benito López Alvarez	Idem	Idem	Idem
128	Herederos de Tomás Alvarez	Idem	Idem	Idem
129	Aurelio González González	Idem	Idem	Idem
130	Ludvini García Fernández	Idem	Idem	Idem
131	Gracia Alvarez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
134	Herederos de Magdalena Medela	Idem	Idem	Idem
135	Flora Pérez García	Idem	Idem	Idem
177	Silverio González	Idem	Idem	Idem
239	Manuel Alonso Pérez	Idem	Idem	Idem
248	Benito López Alvarez	Idem	Idem	Idem
280	Herederos de Tomás Alvarez, Tomás Lopez Escudero y otros	Idem	Idem	Idem
340	Constantino León Alvarez	Idem	Idem	Idem
340	Ramon Fernandez León	Idem	Idem	Idem
360	Avelina García Rosa Feijoo Alvarez y Herederos de Claudina González	Idem	Idem	Idem
362	Benito Pérez Lopez y Herederos de Claudina González	Idem	Idem	Idem
363	Claudia González	Idem	Idem	Idem
366	Aurelio González	Idem	Idem	Idem
366	Ludvini García Fernández	Idem	Idem	Idem
367	Avelina García Fernández	Idem	Idem	Idem
367	Rosa Feijoo Alvarez	Idem	Idem	Idem
368	Avelina García Fernández	Idem	Idem	Idem
389	Rosa Feijoo Alvarez	Idem	Idem	Idem
392	Camilo Escudero Pérez	Idem	Idem	Idem
394	Maria González Pérez	Idem	Idem	Idem
402	Tomás Lopez Escudero	Idem	Idem	Idem
404	Benito Lopez Alvarez	Idem	Idem	Idem
405	Manuel Alonso Pérez	Idem	Idem	Idem
407	Aurelio González González	Idem	Idem	Idem
773	José Alvarez	Cados	Lineiras de Arriba	Monte
782	Jose Dominguez Dominguez	Pifoy	Idem	Idem
792	Julio Rodriguez Alvarez	Rañadoiro	Idem	Idem
793	Francisco Rodriguez Alvarez	Hermille	Idem	Idem
796	Silesio Salgado	Cados	Idem	Idem
800	Maximino González	Idem	Idem	Idem
801	Verisimo León	Hermille	Idem	Idem
804	Silesio Salgado	Cados	Idem	Idem
805	Maximino González	Idem	Idem	Idem
806	Verisimo León	Hermille	Idem	Idem
807	Silesio Salgado	Cados	Idem	Idem
808	Francisco Pérez Rivera	Idem	Idem	Idem
809	Francisco Pérez Rivera	Idem	Idem	Idem
810	Manue Prieto	Idem	Idem	Idem
814	Vetisimo González	Idem	Idem	Idem
815	Francisca Rodriguez	Rañadoiro	Idem	Idem
855	Elvira Rodriguez Pérez	Cados	Idem	Idem
875	Manuel Prieto González	Idem	Idem	Idem
878	Silesio Salgado	Hermille	Idem	Idem
880	Francisco Pérez Rivera	Cados	Idem	Idem
881	Avuntamiento de Muños	Rañadoiro	Idem	Idem
881	Herederos de Dorato Rodriguez	Idem	Idem	Idem
882	Domingo Pérez Noceda	Cados	Idem	Idem
883	Herederos de Serafin Diz	Rañadoiro	Idem	Idem
885	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
897	Benito Dchaño Rascado	Idem	Idem	Idem
898	Benito Vazquez León	Cados	Idem	Idem
904	Cesáreo Vazquez León	Rañadoiro	Idem	Idem
906	Benito Dobaño Rascado	Idem	Idem	Idem
907	José Alvarez León	Idem	Idem	Idem
909	Herederos de Serafin Diz	Idem	Idem	Idem
911	Herederos de Serafin Diz	Idem	Idem	Idem
913	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
914	Cesáreo Vazquez León	Idem	Idem	Idem
915	Benita García Alvarez	Idem	Idem	Idem
918	Delia Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
919	Antonio Pérez León	Idem	Idem	Idem
921	José Alvarez León	Idem	Idem	Idem
924	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
932	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
933	Francisca Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
939	José Alvarez León	Idem	Idem	Idem
947	Cesáreo Vázquez León	Idem	Idem	Idem
948	Avuntamiento de Muños	Idem	Idem	Idem
954	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
963	Dolores Vázquez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
968	Herederos de Emilia Fidalgo	Idem	Idem	Idem
969	Jose Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
983	Cesáreo Vázquez León	Idem	Idem	Idem
1.077	Hermelinda Diz Thico	Idem	Idem	Idem
1.085	Herederos de José Ramon Vazquez Rodriguez	Idem	Idem	Idem
1.087	Maria Garcia Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.088	Francisco Garcia Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.089	Constantino León Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.090	Hermelinda Diz Thico	Idem	Idem	Idem
1.091	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem

Núm.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
773	José Alvarez	Cados	Lineiras de Arriba	Monte
782	Jose Dominguez Dominguez	Pifoy	Idem	Idem
792	Julio Rodriguez Alvarez	Rañadoiro	Idem	Idem
793	Francisco Rodriguez Alvarez	Hermille	Idem	Idem
796	Silesio Salgado	Cados	Idem	Idem
800	Maximino González	Idem	Idem	Idem
801	Verisimo León	Hermille	Idem	Idem
804	Silesio Salgado	Cados	Idem	Idem
805	Maximino González	Idem	Idem	Idem
806	Verisimo León	Hermille	Idem	Idem
807	Silesio Salgado	Cados	Idem	Idem
808	Francisco Pérez Rivera	Idem	Idem	Idem
809	Francisco Pérez Rivera	Idem	Idem	Idem
810	Manue Prieto	Idem	Idem	Idem
814	Vetisimo González	Idem	Idem	Idem
815	Francisca Rodriguez	Rañadoiro	Idem	Idem
855	Elvira Rodriguez Pérez	Cados	Idem	Idem
875	Manuel Prieto González	Idem	Idem	Idem
878	Silesio Salgado	Hermille	Idem	Idem
880	Francisco Pérez Rivera	Cados	Idem	Idem
881	Avuntamiento de Muños	Rañadoiro	Idem	Idem
881	Herederos de Dorato Rodriguez	Idem	Idem	Idem
882	Domingo Pérez Noceda	Cados	Idem	Idem
883	Herederos de Serafin Diz	Rañadoiro	Idem	Idem
885	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
897	Benito Dchaño Rascado	Idem	Idem	Idem
898	Benito Vazquez León	Cados	Idem	Idem
904	Cesáreo Vazquez León	Rañadoiro	Idem	Idem
906	Benito Dobaño Rascado	Idem	Idem	Idem
907	José Alvarez León	Idem	Idem	Idem
909	Herederos de Serafin Diz	Idem	Idem	Idem
911	Herederos de Serafin Diz	Idem	Idem	Idem
913	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
914	Cesáreo Vazquez León	Idem	Idem	Idem
915	Benita García Alvarez	Idem	Idem	Idem
918	Delia Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
919	Antonio Pérez León	Idem	Idem	Idem
921	José Alvarez León	Idem	Idem	Idem
924	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
932	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
933	Francisca Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
939	José Alvarez León	Idem	Idem	Idem
947	Cesáreo Vázquez León	Idem	Idem	Idem
948	Avuntamiento de Muños	Idem	Idem	Idem
954	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem
963	Dolores Vázquez Rodríguez	Idem	Idem	Idem
968	Herederos de Emilia Fidalgo	Idem	Idem	Idem
969	Jose Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
983	Cesáreo Vázquez León	Idem	Idem	Idem
1.077	Hermelinda Diz Thico	Idem	Idem	Idem
1.085	Herederos de José Ramon Vazquez Rodriguez	Idem	Idem	Idem
1.087	Maria Garcia Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.088	Francisco Garcia Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.089	Constantino León Alvarez	Idem	Idem	Idem
1.090	Hermelinda Diz Thico	Idem	Idem	Idem
1.091	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem

Num.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo	Num.	NOMBRE Y APELLIDOS	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1.306	Mercedes García Alvarez	Rañadouro	Longras	Prado.	1.889	Antonio Santana Hevia	Pazos	Prado-Ladeira	Prado y monte.
1.307	Benita García Alvarez	Idem	Idem	Idem.	1.896	Antonio Santana Hevia	Idem	Prado	Prado.
1.309	Emilia Fidalgo Feijoo	Idem	Idem	Idem.	1.899	Antonio Santana Hevia	Idem	Rozadas	Labradío.
1.310	Manuel Dominguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.	1.900	Elvira García Pérez	Tourós	Idem	Idem.
1.314	Maria García Alvarez	Idem	Barcelas	Prado.	1.913	Ricardo Alvarez Alvarez	Idem	Cornellada	Prado.
1.315	Francisco García Alvarez	Idem	Idem	Idem.	2.002	Antonio Santana Hevia	Idem	Rozadas	Labradío.
1.316	Antonio Rodriguez Rodriguez	Muñíos	Idem	Idem.	2.005	Ricardo Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.317	Manuel Alonso Graña	Agrelo	Idem	Idem.	2.010	Elvira García Pérez	Tourós	Idem	Idem.
1.319	José González Rodriguez	Muñíos	Idem	Idem.	2.048	Ricardo Alvarez Alvarez	Pazos	Costa da Laina	Prado.
1.321	César Vázquez Rodriguez	Rañadouro	Idem	Idem.	2.061	Aurelio Alvarez Alvarez	Idem	Rebuleira	Idem.
1.324	Asunción Telada Armada	Bande	Idem	Idem.	2.072	José Dominguez López	Idem	Idem	Idem.
1.325	Antonia Alvarez Rodriguez	Rañadouro	Idem	Idem.	2.081	Ricardo Alvarez Alvarez	Cruceiro	Entrelamas	Idem.
1.326	Hermelinda Diz Tinco	Idem	Idem	Idem.	2.119	Antonio Santana Hevia	Idem	Idem	Idem.
1.327	Mercedes Diz Tinco	Idem	Idem	Idem.	2.130	Antonio Santana Hevia	Idem	Idem	Idem.
1.328	José González Rodriguez	Muñíos	Idem	Idem.	2.347	Antonio Santana Hevia	Idem	Idem	Idem.
1.330	Antonio Pérez Leon	Rañadouro	Idem	Idem.	2.375	José Rodriguez González	Tourós	Fonte de Touza	Idem.
1.331	Carmen Feijoo Dominguez	Idem	Idem	Idem.	2.394	Elvira García Pérez	Idem	Pardellas	Idem.
1.339	Constantino Feijoo Dominguez	Idem	Cortelle	Monte.	2.395	Elvira García Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.340	Francisco Dominguez Estrévez	Idem	Idem	Prado y monte.	2.402	Antonio Santana Hevia	Pazos	Idem	Idem.
1.342	Francisca Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.	2.420	Ricardo Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Idem.
1.345	Francisco Dominguez Estrévez	Idem	Idem	Idem.	2.602	José Dominguez López	Tourós	Reboliar	Idem.
1.349	José Rodriguez Alvarez	Barrio	Idem	Idem.	2.604	Ricardo Alvarez Alvarez	Pazos	Touza Pecha.	Idem.
1.350	Emilia Fidalgo Feijoo	Rañadouro	Revolta	Idem.	2.643	José Dominguez López	Tourós	Touza Pecha.	Idem.
1.359	Antonia Alvarez y Delfin Rodriguez	Idem	Idem	Idem.	2.668	Concepción Alvarez	Bargeles	Idem	Idem.
1.363	Doshida Pérez	Muguelmes	Idem	Idem.	2.680	José Dominguez López	Tourós	Idem	Idem.
1.367	Doshida Pérez	Idem	Idem	Idem.	2.685	Antonia López González	Idem	Idem	Idem.
1.368	Francisco García Alvarez	Rañadouro	Idem	Idem.	2.686	Antonio Cano	Idem	Idem	Idem.
1.370	Maria García Alvarez	Idem	Idem	Idem.	2.687	Mannela Rodriguez	Idem	Idem	Idem.
1.374	José Rodriguez Alvarez	Barrio	Idem	Idem.	2.688	Carmen Rodriguez	Idem	Idem	Idem.
1.596	Ayuntamiento de Muñíos	Muguelmes	Corgo	Monte comunal.	2.691	Constantino Pérez Pérez	Bargeles	Idem	Idem.
1.601	Ramón León Martínez	Idem	Idem	Prado, labradío y monte.	2.692	José Dominguez López	Tourós	Idem	Idem.
1.620	José López Escudero	Idem	Idem	Labradío y monte.	2.705	José Dominguez López	Tourós	Idem	Idem.
1.629	Pablo Quintas	Forqueiros	Idem	Monte.	2.718	Carmen Rodriguez Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.636	José López Escudero	Muguelmes	Idem	Idem.	2.756	José Dominguez López	Idem	Idem	Idem.
1.641	Sofia Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.	2.759	Elvira García Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.642	José Alvarez Feijoo	Idem	Idem	Idem.	2.768	José Dominguez López	Idem	Idem	Idem.
1.644	José Alvarez Feijoo	Idem	Idem	Idem.	2.773	Francisco Pérez Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.645	José López Escudero	Idem	Idem	Idem.	2.776	Caimen Rodriguez Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.647	Ramón León Martínez	Idem	Idem	Idem.	2.779	José Dominguez López	Idem	Idem	Idem.
1.648	José Alvarez Feijoo	Idem	Idem	Idem.	2.782	Carmen Rodriguez Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.649	Ramón León Martínez	Idem	Idem	Idem.	2.783	Francisco Pérez Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.659	Pablo Quintas	Forqueiros	Idem	Idem.	2.791	Francisco Pérez Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.661	Francisco Dominguez	Muguelmes	Idem	Idem.	2.816	Elvira García Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.667	Herederos de José Alvarez González.	Idem	Villamayor	Labradío.	2.970	Manuel Perdigal y demás herederos	Idem	Idem	Idem.
1.670	Pilar Dominguez	Idem	Idem	Labradío y prado.	2.971	Elvira García Pérez	Idem	Idem	Idem.
1.672	José Alvarez Feijoo	Idem	Idem	Idem.	2.978	José Pérez Alvarez	Pazos	Idem	Idem.
1.676	José López Escudero	Idem	Idem	Prado.	2.987	Josefa Escudero	Corredoura	Idem	Idem.
1.678	José Blanco Incognito	Idem	Idem	Labradío y prado.	2.983	Elvira García Pérez	Tourós	Idem	Idem.
1.683	Pilar Dominguez	Idem	Idem	Monte.	3.001	Desconocido	Soutelo	Idem	Idem.
1.684	Ramón León Martínez	Idem	Idem	Idem.	3.004	Ayuntamiento de Muñíos	Idem	Idem	Idem.
1.685	Celsa Rodriguez Alvarez	Idem	Idem	Idem.	3.025	Francisco López Noceda y otros	Idem	Idem	Idem.
1.687	Pilar Dominguez	Idem	Idem	Idem.					
1.688	José Alvarez González	Idem	Idem	Idem.					
1.694	José González Alvarez	Idem	Cabadas	Idem.					
1.695	Herederos de Antonio Alvarez	Idem	Idem	Idem.					
1.716	José López	Idem	Rola	Idem.					
1.859	José Rodriguez	Barrio	Lama Longa.	Labradío.					
1.860	Josefa López Pérez	Pazos	Idem	Monte.					
1.884	Ricardo Alvarez	Idem	Rozadas	Labradío.					

Las Conchas, 14 de julio de 1948.—El Ingeniero representante de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., Ricardo Gómez Llano.

DISTRITOS MINEROS LA CORUÑA

Explosivos

EDICIO

Don José Alemany y Soler, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

Hago saber: Que don José Boveda Fernández, vecino de Orense, con domicilio en el barrio del Couto, número 2, primero, pretende instalar en los lugares conocidos por «Rabo de Galo», «Salto do Cam» y «Ervedelo», de la parroquia de Santa Eufemia del Centro de Afuera, término municipal de Orense, un taller de pirotecnia compuesto de tres pabellones, para la capacidad de dos kilogramos diarios de mezcla explosiva.

Los que se consideren perjudicados con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de Orense o en la Jefatura de Minas de La Coruña, o en las Alcaldías de Orense, Pereiro de Aguiar y Coles, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio.

668-O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Don Onofre Sastre Sendra, don Ramón Morant Calatayud y don Joaquín Fluixá Rosello solicitan autorización para instalar una fábrica de cal hidráulica y cemento natural en Villalonga (Valencia). Producción: 720 toneladas anuales.

Se emplearán maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas de Valencia, plaza de Tetuán, número 1, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 7 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.
4.588-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ZARAGOZA

Por acuerdo de la Comisión Gestora se anuncia nueva subasta pública para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niños en el Hogar Pignatelli, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto provincial y a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia), durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de 196.762,95 pesetas en baja, siendo la fianza provisional de 3.935,25 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea de 4,50 pesetas, y se presentarán en la Secretaría de esta Excmá. Diputación, en los días y horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día en que se cumpla el plazo reglamentario de veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil inmediato posterior al en que termine el plazo legal de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 20 de julio de 1948.—El Presidente, José María García Belenguer.—

Por acuerdo de la Comisión Gestora, el Secretario, Emilio Falcó.

Por acuerdo de la Comisión Gestora se anuncia nueva subasta pública para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niños en el Hogar Pignatelli, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto provincial y a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia) durante las horas y días hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de 203.853,98 pesetas en baja, siendo la fianza provisional de 4.077,07 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea de 4,50 pesetas, y se presentarán en la Secretaría de esta Excmá. Diputación en los días y horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día en que se cumpla el plazo reglamentario de veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas y treinta minutos del día hábil inmediato posterior al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 20 de julio de 1948.—El Presidente, José María García Belenguer.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

1.314-O.

TERUEL

CONCURSO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó proveer en propiedad, mediante concurso y por el turno libre, de conformidad con el artículo sexto de la vigente Ley de 17 de julio de 1947, una plaza de Ordenanza, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes a los funcionarios provinciales de su clase.

Las solicitudes habrán de formularse dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, y las condiciones exigidas a los solicitantes y documentos que han de acompañar a sus instancias figuran en el número del «Boletín Oficial de la Provincia» correspondiente al día 21 de los corrientes.

Teruel, 21 de julio de 1948.—El Presidente, Antonio Fuentes.—El Secretario, Manuel Molina.

1.313-O.

A Y U N T A M I E N T O S

ARUCAS

Habiéndose omitido en los anuncios de subasta de las obras de construcción de un grupo escolar, aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de julio de 1948, y de construcción de dieciséis viviendas protegidas aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de junio del corriente año, un párrafo que dice: «También son admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos», se rectificarán los citados anuncios en ese sentido.

Arucas, 9 de julio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

1.312-O.

ESCUELA DEL MAGISTERIO DE SEVILLA

ANUNCIO

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855, se anuncia el extravío del Título de Bachiller y de Maestra de doña Luisa Morán Moreno, expedido en Madrid el día 28 de julio de 1928.

Sevilla, 22 de junio de 1948.—La Directora, Elvira Ortega y Pérez.
4.587-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUTO DE VALENCIA DE DON JUAN

OFICIO ESTATUTARIO. AÑO 1947

El Instituto de Valencia de Don Juan ha cursado al Excmo. Sr. Chanceller de la Universidad de Oxford, en 21 de julio de 1948, el oficio que a continuación se inserta:

«Excmo. Sr.: La Junta de Patronato de este Instituto cumple el deber estatutario, consignado en las Bases 7.^a y 8.^a de su Escritura de Fundación, de dirigir a V. E. el presente oficio, en el que se refleja su situación económica y actuación en el ejercicio de 1947.

Por lo que a la parte económica se refiere, procede consignar:

1.º Que las cuentas corrientes en la Casa de Banca de los Sres. Antonio Gibbs e Hijos y en Swiss Bank Corporation, de Londres, presentan un haber, en 31 de diciembre de 1947, de £ 14.644-12-1, integradas por £ 12.960-0-0, importe del reembolso a la par de los Bonos Buenos Aires 3,50 por 100, y el resto por los cupones de los valores, propiedad del Instituto, que conservan en cartera aquellos banqueros. El debe asciende a £ 13.468-15-5, de las que £ 12.960-0-0 son el importe de la adquisición de £ 12.305-11-4 War Loan 3,50 por 100 y £ 500 corresponden al equivalente a 22.000 pesetas ingresadas en la cuenta del Instituto, quedando un saldo a favor del mismo de £ 1.175-16-8, que pasan a cuenta nueva.

2.º Además, el Instituto posee: pesetas nominales 1.906.500 en Deuda 3,50 % Amortizable; 57.000 en Deuda 4 por 100 Amortizable; 97.000 en Deuda 4 por 100 Exterior; 137.500 en acciones del Banco de España; 305.000 en acciones de la Compañía del Metropolitano de Madrid; 270.750 en acciones del Banco Español de Crédito; 14.000 en acciones de la Compañía Anónima «Mengemor», y 51.500 en acciones de la Compañía Construcciones e Inmuebles.

3.º La cuenta de caja en Madrid presenta un haber, en 31 de diciembre de 1947, de pesetas 500.723,28. El debe asciende a pesetas 394.664,47, y comprende: los pagos hechos por adquisición de libros, pesetas 2.125,80; por contribuciones y arbitrios municipales, 7.520,86; por haberes del personal del Instituto, 66.966,96; por obras y conservación del edificio, 269.647,86; por calefacción, 16.136,55; suscripción de valores, 11.831,85, y varios, 20.434,59. El saldo resultante y la existencia en caja es de 106.058,11 pesetas.

Durante el ejercicio en curso ha tenido lugar la terminación de las obras del pabellón del Instituto, construcción que fué acordada por el Patronato en su reunión del día 23 de mayo de 1945, bajo la dirección del Arquitecto señor López Otero. En la actualidad se procede a la instalación de vitrinas que han de guardar las colecciones adquiridas últimamente.

Lo mismo que en años anteriores, no se ha presentado «Osma Student» para el curso académico 1946-947.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Patronos residentes en Madrid, celebrada el día 16 de mayo de

1948, y con la aprobación de los señores Patronos ausentes, Excmos. señores don Archer M. Huntington y Mr. Thomas Downing Kendrick, tenemos el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1948.—Duque de Alba. Duque de Maura. Duque de Montellano. Julián Paz y Remolar (Secretario general.)

Excmo Sr. Cancellor de la Universidad de Oxford.
4.582-P.

« O R I O N »

Compañía Española de Seguros.—Calle de Sagasta, núm. 31, bajo.—MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1947

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas	1.995.000,—	Capital	5.250.000,—
Caja y Bancos	468.567,37	Reserva estatutaria	315.000,—
Propiedad inmueble	2.694.618,—	Reservas legales	69.391,21
Valores mobiliarios	2.174.358,75	Reserva para fluctuación de cambios	7.789,30
Mobiliario y material	306.481,15	Reserva legal para fluctuación de valores	38.210,20
Subdirecciones y agencias ...	305.404,16	Impuestos pendientes de pago	49.959,92
Gastos de constitución	125.000,—	Reservas técnicas	3.929.934,52
Reaseguradas	1.896.880,20	Coaseguradoras	135.103,72
Coaseguradas	201.735,56	Reaseguradoras	2.046.133,14
Reservas de reaseguradores ..	2.795.458,28	Diversas	1.155.531,35
Diversas	174.046,96	Remanente anterior	1.003,53
		Beneficios 1947	149.483,54
	13.137.540,43		13.137.540,43

Cuenta de Pérdida y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Saldo ramo de incendios	38.044,88	Saldo del ramo de accidentes ..	30.696,38
Saldo ramo de robo	847,73	Saldo del ramo de transportes ..	187.145,26
Amortizaciones	74.964,15	Saldo del ramo de vida	18.801,08
Pérdida en cambios	18.345,32	Intereses	84.551,45
Contribución e Intereses	39.508,55		
Beneficio	149.483,54		
	321.194,17		321.194,17

3.837—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Villaverde Reig. contra don Salvador Etchevarria Brañas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las siguientes

FINCAS

Casa chalet número 13, sita en el barrio o lugar de las Cascas, de la ciudad de Betanzos, en el ángulo que forma la confluencia de las carreteras de dicha población a la Golada y de Hervás a Fontán, que mide 18 metros de fachada por 14 de fondo, y se compone de tres plantas, consistentes en sótano y dos pisos, uno al nivel de la carretera y otro alto, excepto por el lado izquierdo, que tiene otro piso más en todo el ancho de una torre existente en su frente por dicho lado, la que sobresale con un mirador cubierto, y por el lado derecho, que presenta adosado un cuerpo semicircular, de sótano y piso bajo solamente, que termina al nivel del antedicho primer piso alto con una azotea. Tiene dos puertas de entrada al frente y una por su espalda y varias lucas en todas direcciones, y está construida de mampostería cubierta de teja plana, ignorándose su distribución interior. Tiene algún terreno unido destinado a hortalizas y en parte inculto, que, con el fondo del edificio, forma una figura irregular de triángulo aproximadamente y todo reunido; linda, por el frente, que poco más o menos corresponde al aire Este, y por su derecha en-

trando, aire Norte, con las citadas carreteras de Betanzos a la Golada y de Hervás a Fontán, respectivamente, y por la izquierda o espalda, aire Sur y Oeste, también, respectivamente, con camino vecinal del indicado lugar, por cuyos lados está cerrado con muro el susodicho terreno.

En el partido judicial de Noya (La Coruña), Ayuntamiento del Son.—Una finca de labradío llamada Taberna Vella, de la cabida de cuatro cerrados y un cuarto aproximadamente, equivalente a 17 área 85 centiáreas. Linda: al Norte, más de Angel Roura, ribazo en medio, hoy al parecer labradío de Manuel Deán Mariño; Este, labradío de doña Consuelo Roura, ribazo intermedio, actualmente al parecer de Josefa González, conocida por La Guindera, y al Oeste, número y después carretera, desde su situación sigue al Puerto del Son. Sobre este predio y en su centro se ha construido una casa de planta baja, principal y piso abohardillado, de unos 14 metros de frente por 13 de fondo de un lado y siete de otro, construida de sillería y mampostería. Esta finca está sita en término de Portosín, del apejo de San Saturnino Goyanes, parroquia de San Martín de Miñortos del Ayuntamiento del Son, correspondiente al partido judicial de Noya.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños y en las de los Juzgados de igual clase de Betanzos y Noya, triple y simultáneamente, el día 2 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de doscientas un mil trescientas sesenta y tres pesetas, en lo que se refiere a la finca de Betanzos, y sesenta y un mil

ochocientos noventa y ocho la de Noya, cantidades en que han sido tasadas personalmente

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar expresamente que las expresadas fincas se sacan a subasta a instancia del actor sin suprir previamente la falta de títulos de la propiedad de las mismas

Dado en Madrid a 21 de julio de 1948. El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno el Juez de Primera Instancia Fructuoso Cid. 4.611—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaria de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España al amparo de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, contra doña Antonia y doña Marina Marin Baena, doña Julia Alvarez Rodriguez y don Manuel y doña Julia Marin Alvarez, sobre secuestro y posesión interina de una finca sita en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, con vuelta, por su izquierda entrando, a la calle de Torrijos.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca en las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, fijado en la escritura.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo.

Tercera. La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Cuarta. Que los títulos y certificación del Registro, que los suple, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de la subasta tendrá lugar el día tres de septiembre próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con quince días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 4.617-A J.